



DECRETO NÚMERO

0150-02-2023

Por el cual se realiza un (1) Nombramiento en Provisionalidad Temporal.

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales, legales y en general las conferidas en la Ley 715 de 2001, y

CONSIDERANDO

Mediante Resolución N. 00622 de 01 de febrero de 2023, se legalizaron ciento once (111) días de Licencia por Maternidad, comprendidos entre el 28 de enero de 2023 hasta el 18 de mayo de 2023, a la señora **YESSICA ANDREA TANDEOY CORDOBA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **1144064759** Docente de aula en provisional vacante definitiva Código 9001 Grado 2AE del área y/o nivel **MATEMATICAS** de la Planta Global de cargos, quien presta sus servicios en el (la) **INSTITUCION EDUCATIVA ASNAZU Sede ASNAZU (sede principal)** del Municipio de **SUAREZ** (Cauca).

La Secretaría de Hacienda del Departamento del Cauca, certificó disponibilidad presupuestal para nombrar en provisionalidad en el cargo de Docente al (la) señor (a) **CINDY XIOMARA GUAZA MENESES**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **1007426235**.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. - Nombrar en Provisionalidad Temporal hasta el 18 de mayo de 2023 al (la) señor (a) **CINDY XIOMARA GUAZA MENESES**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **1007426235**, como Docente de aula del área y/o nivel **MATEMATICAS** de la Planta Global de cargos, para prestar sus servicios en el (la) **INSTITUCION EDUCATIVA ASNAZU Sede ASNAZU (sede principal)** del Municipio de **SUAREZ** (Cauca), mientras dure la Licencia por maternidad de la señora **YESSICA ANDREA TANDEOY CORDOBA**, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. **1144064759**, legalizada mediante Resolución N. 00622 de 01 de febrero de 2023.

ARTÍCULO SEGUNDO: El (La) Docente nombrado (a) en provisionalidad temporal mediante el presente Acto Administrativo tomará posesión del cargo con el lleno de los requisitos legales vigentes.

ARTÍCULO TERCERO: El (La) Docente a quien se le realiza el nombramiento en provisionalidad mediante el presente Acto Administrativo, una vez notificado (a), debe acudir a la Oficina de Bienestar Social para la Afiliación a la Seguridad Social y a la Caja de Compensación Familiar.

ARTÍCULO CUARTO: Copia del presente Acto Administrativo será enviada a la Oficina de Nómina, Prestaciones Sociales del Magisterio y Hojas de Vida, para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO: Comuníquese el presente Acto Administrativo al (la) señor (a) **CINDY XIOMARA GUAZA MENESES** en el B/ Pueblo Nuevo del Municipio de Suarez (C), celular: 3233762692; o al Correo Electrónico: Cindy.guaza00licmatematicas@gmail.com

ARTÍCULO SEXTO: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de su posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Popayán a los **12 0 FEB 2023**

ELÍAS LARRAHONDO CARABAL
Gobernador

Aprobó: **AMARILDO CORREA OBANDO**- Secretario de Educación y Cultura.

Vo. Bo: Kelli Johana Idrobo Uribe – P.U. – Líder G. de talento humano educativo
Reviso: Leidy Ximena Guerrón Pinto P.U. Novedades de planta G. talento humano educativo
Favian Narvaez-T.A. G. talento humano educativo
Juan Fernando Ortega Olave-jefe Oficina Asesora Jurídica
Digito: Carmenza Martínez F. –Gestión de Talento Humano-07/02/2023

EDIFICIO GOBERNACION – Popayán (Cauca)

Calle 4 Carrera 7 Esquina, Cuarto Nivel – Popayán. Tel: +57 (2) 8220570- 71- 72 | Fax: (2) 8243597

www.cauca.gov.co